



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 277 NN  
Reg. 114 HC  
Reg. 75 GG  
I.F. N°075/24.05.2019  
I.F. N°034/12.03.2019  
I.F. N°98/09.07.2018

**Informe Financiero Complementario**  
**Formula Indicaciones al Proyecto de Ley que Modifica la Ley que Establece**  
**Bases de los Procedimientos Administrativos, en Materia de Documentos**  
**Electrónicos**  
**Boletín N° 11.882-06**

## **I. Antecedentes**

Mediante las siguientes indicaciones, se perfecciona el Proyecto de Ley que Modifica la Ley que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos, en Materia de Documentos Electrónicos, en el siguiente sentido:

- Perfecciona las modificaciones a la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado:
  - Se uniforma en todo el Proyecto la referencia a “medios electrónicos”
  - Se simplifica la modificación al artículo 1, sobre procedimiento administrativo.
  - Se perfecciona la modificación al artículo 6, de modo de hacerlo coherente con el principio de interoperabilidad.
  - Se perfecciona la modificación al artículo 9, de modo que tenga concordancia con el artículo 24 bis nuevo y el artículo 19.
  - Se modifica el artículo 16 bis, incluyendo la conceptualización del principio de actualización y retrocompatibilidad, así como la del principio de interoperabilidad.
  - Se perfecciona la modificación al artículo 17, clarificando los derechos de las personas.
  - Se perfecciona la modificación al artículo 18, clarificando el procedimiento administrativo en casos excepcionales.
  - Se precisa la modificación al artículo 19, precisando en donde se registrarán los escritos, documentos, actos y actuaciones de toda especie.



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 277 NN  
Reg. 114 HC  
Reg. 75 GG  
I.F. N°075/24.05.2019  
I.F. N°034/12.03.2019  
I.F. N°98/09.07.2018

- Se perfecciona el artículo 19 bis, agregando al Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como responsable de hacer el reglamento que regule la forma de cotejar la autenticidad y conformidad de los documentos en soporte de papel y sus copias digitalizadas. Además, se determina que en los casos excepcionales cuando se haya autorizado a una persona para efectuar presentaciones en soporte de papel, serán digitalizados e ingresados según los criterios que se establezcan mediante un reglamento dictado en conjunto por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia, el Ministerio de Hacienda y el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
- Se agrega el artículo 24 bis, vinculado a la interoperabilidad entre órganos de la Administración del Estado.
- Se perfecciona la modificación al artículo 30, sobre inicio a solicitud de parte, para asegurar el registro del domicilio indicado en la solicitud y para agregar en la solicitud la manifestación si se autoriza o no al órgano de la Administración del Estado que tuviera en su poder documentos o información que contengan datos de carácter sensible del interesado.
- Se perfecciona la modificación al artículo 46, sobre procedimiento, aclarándolo.
- Perfecciona las modificaciones a la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio:
  - Se perfecciona la modificación al artículo 29, simplificándola.
- Modifica los artículos transitorios:
  - Reemplaza el primero transitorio para que contenga las materias que serán reguladas por Decreto Fuerza de Ley.
  - Se perfecciona el segundo transitorio sobre la entrada en vigencia y gradualidad de aplicación de esta ley.



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 277 NN  
Reg. 114 HC  
Reg. 75 GG  
I.F. N°075/24.05.2019  
I.F. N°034/12.03.2019  
I.F. N°98/09.07.2018

## **II. Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal**

Estas indicaciones no irrogan un mayor gasto fiscal respecto del contenido en el Informe Financiero N°98 de 2018.



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 277 NN  
Reg. 114 HC  
Reg. 75 GG  
I.F. N°075/24.05.2019  
I.F. N°034/12.03.2019  
I.F. N°98/09.07.2018



*[Handwritten signature]*  
**RODRIGO CERDA NORAMBUENA**  
**Director de Presupuestos**

Visación Subdirección de Presupuestos:

